



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 01 de marzo del 2023

Señores

### Presente.-

Con fecha primero de marzo del dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

### **RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 015-2023-D-FIARN**

Visto el documento de fecha 22 de febrero del 2023, mediante el cual el bachiller Richard Willian Paricanaza Ascuña, manifiesta que debido a temas personales y de salud, le imposibilita cumplir con los plazos establecidos para el levantamiento de las observaciones; por lo que, solicita anulación de la Resolución N° 153-2020-D-FIARN.

### **CONSIDERANDO:**

Que, según el inciso d) del Art. 75° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30/06/2021, se precisa que si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite.

Que, el Art. 77° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30/06/2021, precisa que el interesado puede solicitar por única vez y por escrito con la fundamentación respectiva, la modificación de su proyecto de tesis. Para ello solicitará al Decano la anulación del proyecto anterior e iniciando el proceso con su nuevo proyecto.

Que, con Resolución N° 153-2020-D-FIARN del 14 de diciembre del 2020, se designó al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: “**APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS AGRÍCOLAS DE ALGODÓN, ESPÁRRAGO Y YUCA PARA LA PRODUCCIÓN DE HONGOS COMESTIBLES *Pleurotus ostreatus*, CAÑETE (2021)**”, presentado por estudiantes Edwin Nelson Sulluchuco Flores con código N°1529560664 y Richard Willian Paricanaza Ascuña con código N°1529560774, a los siguientes docentes: MC. María Paulina Aliaga Martínez (Presidenta), Blgo. Abelardo Virgilio Martín Isla Medina (Secretario), MsC. María Antonieta Gutiérrez Díaz (Vocal), Ing. Gabriel Eduardo Escudero Cornejo (Suplente), Blgo. Carlos Odorico Tome Ramos (Asesor).

Que, con documento de fecha 22 de febrero del 2023, el bachiller Richard Willian Paricanaza Ascuña, manifiesta que debido a temas personales y de salud, le imposibilita cumplir con los plazos establecidos para el levantamiento de las observaciones; por lo que, solicita anulación de la Resolución N° 153-2020-D-FIARN.

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 186.23. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, la Decana

### **RESUELVE:**


- 1° **ANULAR** la Resolución N° 153-2020-D-FIARN del 14 de diciembre del 2020, por límite de tiempo en subsanar las observaciones planteadas por el Jurado Evaluador.
- 2° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Departamento Académico, Miembros del Jurado e Interesado.

### **Regístrese comuníquese y archívese**

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO** - Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao -. Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN** - Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao -. Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL  
Y DE RECURSOS NATURALES  
Mtro. Abner Josue Vigo Roldán  
Secretario Académico

Cc. UI/FIARN, CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesados.